

Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-21-P03884

Factura No.: 11766

NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA
PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PARQUEADEROS SMARTPARKING CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CIFUENTES CERVANTES MARIA JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PARQUEADEROS SMARTPARKING CIA.LTDA., la señora CIFUENTES CERVANTES MARIA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CIFUENTES ALBAN JAIME FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CIFUENTES ALBAN ADRIAN REMIGIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, de paso por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CIFUENTES CERVANTES MARIA JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CIFUENTES ALBAN JAIME FABIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CIFUENTES ALBAN ADRIAN REMIGIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PARQUEADEROS SMARTPARKING CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE SERVICIOS DE: CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, APARCAMIENTOS O GARAJES, APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

(5°).- **Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
----------------------	---------------------------	------------------	----------------	-------------------

Dir.: Av. República del Salvador N°5-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, Piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

suscriptores	s			
CIFUENTES CERVANTES MARIA JOSE	100	100.0	100.0	0.0
CIFUENTES ALBAN JAIME FABIAN	150	150.0	150.0	0.0
CIFUENTES ALBAN ADRIAN REMIGIO	150	150.0	150.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CIFUENTES ALBAN ADRIAN REMIGIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CIFUENTES ALBAN JAIME FABIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CIFUENTES CERVANTES MARIA JOSE

CEDULA: 1714237185

CIFUENTES ALBAN JAIME FABIAN

CEDULA: 0601095433

CIFUENTES ALBAN ADRIAN REMIGIO

CEDULA: 0601809171

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2014.11.13 10:38:42 COT
Reason: Fiel copia del original

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

**VIGESIMA
PRIMERA**

Notaria 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. **060109543-3**

APellidos y Nombres: CIFUENTES ALBAN JAIME FABIAN

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO RIOSAMBA LEONZABURU

Fecha de Nacimiento: 1969-01-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Carmilla Patricia Cervantes Gallegos

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN: ING. MECANICA/AUTOMO

V2333V3242

APellidos y Nombres del Padre: CIFUENTES HERNAN S

APellidos y Nombres de la Madre: ALBAN EULALIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-22

Fecha de Expiración: 2020-05-22

060325-09

060325-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0155 **0601095433**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CIFUENTES ALBAN JAIME FABIAN

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**

PROVINCIA **RUMIPAMBA**

QUITO **3**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

11 NOV. 2014

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

"SPACIO ER
BLANCO

"SPACIO ER
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171423718-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
CIFUENTES CERVANTES MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
RODAMBA LEZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CIFUENTES JAIME FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CERVANTES GARRITA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

ES343IS242

0309/2009

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

003 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0023 **1714237188**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CIFUENTES CERVANTES MARIA JOSE

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUEPAMBA	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

NOTA: Este es un documento de carácter informativo, no tiene validez legal. Para más información consulte el sitio web del Consejo Nacional de la Judicatura.

11 NOV. 2014

AGRADECIMIENTO: Agradezco a la Notaría 21 por su atención y gestión.

ESPACIU ER
BLANCO

ESPACIU ER
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **060180917-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CIFUENTES ALBAN ADRIAN REMIGIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELAZCO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** COMERCIANTE **V2343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CIFUENTES ROGELIO HERNÁN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBAN MARTHA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-06

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 **018 - 0032** **0601809171**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CIFUENTES ALBAN ADRIAN REMIGIO

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **LIZARZABURU**
RIOBAMBA **0**
CANTÓN **PARRQUIA** **ZONA**

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

11. Toda persona que, en el Distrito Metropolitano de Quito, no goza de la facultad prevista en el numeral 11.1 del Art. 118 del Código Nacional de lo Judicial, podrá solicitar, en el momento de la inscripción, la inscripción de su nombre en el Registro Civil, para que, en el momento de la inscripción, se le otorgue el nombre que desea.

11 NOV. 2014

NOTARÍA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ESPACIU EA
BLANCO

ESPACIU EA
BLANCO